

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.321/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 417/ 2009, a D/Dña. Blas Expósito López, con NIF 74698929N, domiciliado/a en Avda. María Auxiliadora 19, 14730, Posadas (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D/Dña. Blas Expósito López contra Resolución de este Centro, de fecha 28/08/2009, se le impuso una sanción de 200 € (doscientos euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto declarar inadmisibile por extemporáneo el Recur-

so de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2010.- El Delegado Del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.